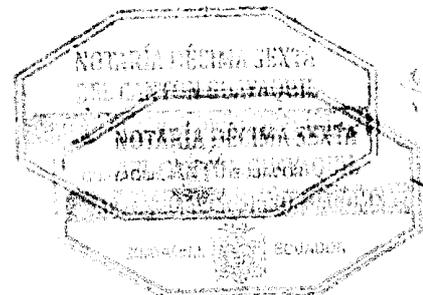


Abogada CECILIA CALDERON JACOME  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

No. 20170901016P 02008  
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE  
UNA COMPAÑÍA QUE SE DENOMINARA  
PEYMOIL ENG PMEN S.A.  
CUANTIA: CAPITAL AUTORIZADO: US\$.  
1.600,00; CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00.  
DI: 3 COPIAS.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy  
9 veintiuno de Marzo del año dos mil diecisiete, ante mí, **Abogada CECILIA**  
10 **CALDERON JACOME**, Notaria Pública Titular Décima Sexta del Cantón,  
11 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de  
12 la presente escritura: la señora **GLENDIA ESTEFANIA GUERRERO VILLEGAS**,  
13 quien declara ser ecuatoriana, soltera, por sus propios derechos, domiciliada  
14 en esta ciudad de Guayaquil; el señor **MIGUEL ANGEL MOREIRA GUERRERO**,  
15 quien declara ser ecuatoriano, soltero, por sus propios derechos, domiciliado  
16 en esta ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes son mayores de edad,  
17 hábiles y en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de  
18 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de  
19 identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego  
20 a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los  
21 comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura,  
22 así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que  
23 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,  
24 temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura  
25 pública la siguiente minuta.- **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el  
26 Registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual conste la  
27 constitución de una compañía anónima que se otorgue al tenor de las  
28 siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA:**

Const PEYMOIL ENG PMEN S.A.



Nº TRAMITE: 18978-004-17  
DOCUMENTO: Escritura



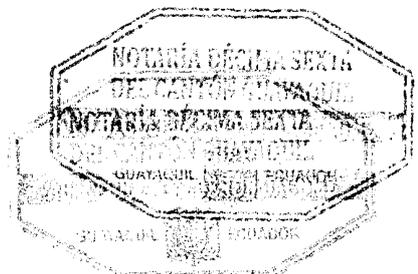
1 **COMPARECIENTES.-** Celebran el contrato de constitución de sociedad  
2 anónima y suscriben este instrumento público en calidad de accionistas  
3 fundadores, los siguientes intervinientes: la señora **GLENDA ESTEFANIA**  
4 **GUERRERO VILLEGAS**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, por sus propios  
5 derechos, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; el señor **MIGUEL ANGEL**  
6 **MOREIRA GUERRERO**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, por sus propios  
7 derechos, domiciliado en la ciudad de Guayaquil con capacidad jurídica para  
8 celebrar toda clase de actos y contratos.- **CLAUSULA SEGUNDA:**  
9 **DECLARACIÓN:** Todos los intervinientes declaramos libre y espontáneamente  
10 que es nuestra voluntad constituir como en efecto constituimos una  
11 compañía anónima, uniendo nuestros capitales para participar en los  
12 beneficios que reporte la actividad de la compañía.- **CLAUSULA TERCERA:**  
13 **ESTATUTOS.-** Los accionistas fundadores declaramos que la compañía que  
14 constituimos mediante este instrumento, se regirá por los siguientes  
15 estatutos.- **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PEYMOIL ENG PMEN S.A. -**  
16 **ARTICULO PRIMERO.-** DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y  
17 DOMICILIO.- La compañía se denominara **PEYMOIL ENG PMEN S.A.**, su  
18 nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal el Cantón Guayaquil,  
19 provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer  
20 sucursales o agencias en cualquier lugar del País o del Extranjero, de  
21 acuerdo con lo que resuelva la Junta General de accionistas.- **ARTICULO**  
22 **SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto dedicarse a los  
23 servicios y consultoría en petróleo y comprenderá el desarrollo de todas sus  
24 etapas o fases vinculadas entre sí o complementarios a ellos. En general, para  
25 la realización de su objeto social único, la compañía podrá ejecutar y  
26 celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren  
27 necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la compañía podrá  
28 ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados

Abogada CECILIA CALDERON JACOME  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1 directamente con su objeto social. **ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL**  
2 **SOCIAL.**-El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS  
3 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.600,00), y el capital  
4 suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
5 AMÉRICA (\$ 800,00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y  
6 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,  
7 numeradas del cero cero uno a la ochocientas inclusive.- Los títulos de  
8 las acciones serán firmados por el Presidente o el Gerente General de la  
9 Compañía indistintamente, y cada Título puede comprender una o  
10 varias acciones.- En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida  
11 o anulación de los Títulos de Acciones, regirán las disposiciones que para  
12 esos efectos determina la Ley de Compañías.- **ARTICULO CUARTO: DEL**  
13 **PLAZO.**-El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de  
14 cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción  
15 de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-  
16 **ARTICULO QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- Los  
17 administradores son el Presidente y el Gerente General indistintamente.-  
18 **ARTICULO SEXTO: DEL ÓRGANO SUPREMO.**- La Junta General formada por  
19 los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la  
20 compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO: DE LAS JUNTAS GENERALES**  
21 **ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS:**Las Juntas Generales  
22 de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio  
23 principal de la compañía, salvo la excepción admitida por la Ley. La Junta  
24 General Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez cada  
25 año dentro del primer trimestre posterior a la fecha de finalización del  
26 ejercicio económico anual de la compañía, para tratar de los asuntos que le  
27 competen por mandato de la ley.- Las Juntas Generales Extraordinarias se  
28 reunirán cuando fueren convocadas y en ellas como en las ordinarias, se

3

ConstPEYMOIL ENG PMEN S.A



Abogada CECILIA CALDERON JACOME  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1 tratarán de los asuntos puntualizados en las convocatorias.- Las Juntas  
2 Generales serán presididas por el Presidente de la compañía y a falta de este  
3 por la persona que elijan los concurrentes y actuará de Secretario de la Junta  
4 el Gerente General y en su falta la persona que fuere designada en cada caso  
5 por los asistentes a la Junta General.-**ARTICULO OCTAVO.- DE LAS**  
6 **CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de  
7 Accionistas, para sus sesiones ordinarias, será convocada por el Gerente  
8 General de la compañía o por el Presidente.- Las extraordinarias las  
9 convocarán los mismos funcionarios en cualquier época, a iniciativa propia o  
10 a solicitud de los accionistas que representan por lo menos el veinticinco por  
11 ciento del capital social, a fin de tratar sobre los asuntos especificados en su  
12 pedimento que de no ser atendido dentro de quince días contados desde la  
13 presentación de la solicitud escrita, dará derecho al o a los accionistas  
14 peticionarios, a recurrir a la Superintendencia de Compañías, solicitando  
15 dicha convocatoria.- En caso de urgencia el Comisario puede convocar a  
16 Junta General.- Las convocatorias a Junta General se las hará por medio de  
17 uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la  
18 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la  
19 reunión y señalando lugar, día, hora y objeto de la reunión, y además,  
20 personalmente por escrito con los mismos requisitos exigidos en estos  
21 estatutos para la convocatoria por la prensa.- No obstante lo dicho, la Junta  
22 General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente  
23 constituida en cualquier tiempo y lugar del Ecuador, siempre que se  
24 encuentren presentes todo el capital pagado y los asistentes acepten por  
25 unanimidad la celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que tiene  
26 cualquiera de los accionistas asistentes a oponerse a la discusión de los  
27 asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- El Acta  
28 de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas debe ser suscrita

4

ConstPEYMOIL ENG PMEN S.A

Abogada CECILIA CALDERON JACOME  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1 por todos los asistentes.- Los Comisarios principales y suplentes serán  
2 especial e individualmente convocados sin que su inasistencia cause la  
3 postergación de la Junta.- Si la Junta General Extraordinaria Universal de  
4 Accionistas no pudiere reunirse por falta de quórum en primera  
5 convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del capital pagado, se  
6 procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de  
7 treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, no pudiendo  
8 modificarse en la segunda convocatoria el o los objetos puntualizados en la  
9 primera. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria es  
10 nula, salvo las excepciones legales, particularmente las que se refieren a la  
11 suspensión, remoción y enjuiciamiento de administradores y revocación de  
12 nombramientos de Comisarios.-**ARTICULO NOVENO.- DEL QUORUM DE LA**  
13 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** El quórum que se requiere para que la  
14 Junta General de Accionistas pueda instalarse en primera convocatoria es la  
15 representación de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado  
16 de la compañía.- Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria,  
17 con el número de accionistas presentes, sea cual fuere la representación del  
18 capital social pagado, debiendo advertirse este particular en la  
19 convocatoria.-**ARTICULO DÉCIMO.- DEL DERECHO A VOTO EN LA JUNTA**  
20 **GENERAL DE ACCIONISTAS.-**Cada una de las acciones en que se divide el  
21 capital social, si esta liberada, dará derecho a un voto en las Juntas  
22 Generales de Accionistas, y las no liberadas en proporción a su valor  
23 pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría  
24 numérica.- **ARTICULO UNDÉCIMO.- DE LA CONCURRENCIA A LA JUNTA**  
25 **GENERAL DE ACCIONISTAS.-**A las Juntas Generales concurrirán los  
26 accionistas personalmente o por medio de representante acreditado  
27 mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente General de la Compañía,  
28 conferidas especialmente, o mediante Poder especial que indique se

5

ConstPEYMOIL ENG PMEN S.A

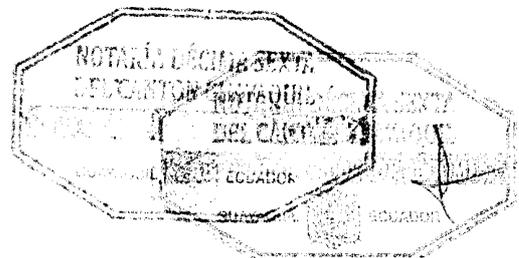


Abogada CECILIA CALDERON JACOME  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1 representa dichas acciones.- La Junta General de Accionistas estará  
2 presidida por el Presidente de la compañía, el Gerente General actuará de  
3 Secretario y de no poder hacerlo los accionistas designarán uno. **ARTICULO**  
4 **DUODÉCIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Aparte de las  
5 atribuciones que le señala expresamente la Ley y de la plenitud de poderes  
6 para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales, corresponde  
7 privativamente a la Junta General de Accionistas el conocimiento y  
8 resolución de los siguientes puntos: a) Nombrar al Presidente y al Gerente  
9 General, así como a su Comisario principal y uno suplente; b) Conocer  
10 anualmente las cuentas, balances y los informes que presentaren el  
11 Presidente, el Gerente General y el Comisario y dictar las resoluciones  
12 correspondientes; c) Aclarar las dudas que se susciten en relación con las  
13 disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones obligatorias para aquellos  
14 asuntos que no estuvieren previstos en los estatutos; d) Resolver acerca de  
15 la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía y nombrar  
16 uno o más liquidadores. e) Todos los demás asuntos que le estuvieren  
17 sometidos por disposición estatutaria o legal.- **ARTICULO DÉCIMO**  
18 **TERCERO.- DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.-** De  
19 cada sesión de la Junta General de Accionistas se redactará un Acta en  
20 idioma castellano.- Las Actas se redactaran a máquina en el anverso y  
21 reverso, y debidamente foliadas.- Estarán suscritas por el Presidente y el  
22 Secretario de la Junta General.- En caso de Junta Universal, el Acta será  
23 firmada por todos los asistentes bajo sanción de nulidad.- **ARTÍCULO**  
24 **DÉCIMO CUARTO.- DE LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La  
25 administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía,  
26 estará a cargo del Presidente y del Gerente General, quienes actuarán  
27 individualmente en el ejercicio de sus funciones. **ARTÍCULO DÉCIMO**  
28 **QUINTO.- DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL DE LA**

Abogada CECILIA CALDERON JACOME  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1 **COMPAÑÍA.**-El presidente y el Gerente General de la Compañía serán  
2 elegidos por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años,  
3 pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Para ejercer estas funciones no  
4 se requiere ser accionista de la compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DE**  
5 **LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.**- Primero.- Representar a la  
6 compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial;  
7 Segundo.- Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de  
8 Accionistas, y suscribir las Actas de dichas sesiones conjuntamente con el  
9 Gerente General o quien actúe de Secretario; Tercero.- Cuidar que sean  
10 cumplidas las resoluciones de la Junta General de Accionistas y vigilar la  
11 buena marcha de la compañía; Cuarto.- Ejercer las demás atribuciones que  
12 le confieren la Ley y los presente estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:**  
13 **DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.**- Primero.-  
14 Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y  
15 extrajudicial; Segundo.- Elaborar cada año un informe relativo a la marcha y  
16 situación de la compañía y al resultado de sus funciones y presentarlo a la  
17 Junta General Ordinaria adjuntando el balance y las cuentas anexas;  
18 Tercero.- Velar por la buena marcha de la sociedad; Cuarto.- Ejercer las  
19 demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos. **DÉCIMO**  
20 **OCTAVO: DE LA FALTA DE EL GERENTE GENERAL O PRESIDENTE DE LA**  
21 **COMPAÑÍA.**-En los casos en que por algún impedimento definitivo el  
22 Gerente General y/o el Presidente de la compañía no pudiesen continuar  
23 desempeñando el cargo, se convocara inmediatamente a la Junta General de  
24 Accionistas para que proceda a la designación de la o las persona(s) que  
25 ha(n) de reemplazarlo(s), en cada caso. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DE LA**  
26 **FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**-La Junta General de Accionistas elegirá  
27 cada año un Comisario Principal y un Comisario Suplente, el Comisario  
28 Principal examinara la marcha económica de la compañía e informara de ella



Abogada CECILIA CALDERON JACOME  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1 a la Junta General de Accionistas, a falta del Comisario Principal, el  
2 Comisario Suplente actuará en representación del Titular . **ARTÍCULO.**  
3 **VIGÉSIMO.- DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-**De las  
4 utilidades que resulten de cada ejercicio económico se separará un  
5 porcentaje no menor del diez por ciento, que será destinado a formar el  
6 fondo de reserva legal de la compañía, hasta que este alcance por lo menos  
7 el cincuenta por ciento del capital social.- El fondo de reserva legal deberá  
8 ser reintegrado, si este después de constituido resultare disminuido por  
9 cualquier causa. La Junta General de Accionistas podrá además acordar la  
10 formación de una reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficios  
11 destinados a tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo de reserva  
12 legal. **ARTÍCULO VIGÉSIMO-PRIMERO: DEL REPARTO DE UTILIDADES.-**De  
13 los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por  
14 ciento para ser distribuido entre los accionistas en proporción al valor  
15 pagado de sus acciones, salvo resolución unánime en contrario de la Junta  
16 General de Accionistas.-**ARTÍCULO VIGESIMO-SEGUNDO.- DE LA**  
17 **DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-**Aparte de las causas legales, la  
18 compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo  
19 contemplado en estos estatutos. La sesión de Junta General en que se  
20 resuelva la disolución anticipada, designará la o las personas que deberán  
21 actuar como liquidadores, señalándose las facultades que se les otorgue  
22 para el cumplimiento de sus funciones.- **CLAUSULA CUARTA:SUSCRIPCIÓN**  
23 **DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los comparecientes **DECLARAN BAJO JURAMENTO,**  
24 que las OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas en que se divide el  
25 capital social, han sido íntegramente suscritas por los intervinientes en la  
26 siguiente forma: la señora **GLEND A ESTEFANIA GUERRERO VILLEGAS,** ha  
27 suscrito CUATROCIENTAS ACCIONES, equivalentes a CUATROCIENTOS  
28 DOLARES de los Estados Unidos de América, el señor **MIGUEL ANGEL**

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0927050211

Nombres del ciudadano: GUERRERO VILLEGAS GLENDA ESTEFANIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/BALZAR/BALZAR

Fecha de nacimiento: 27 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GUERRERO TRIVIÑO LUIS ALBERTO

Nombres de la madre: VILLEGAS RIZO GLENDA MARIA

Fecha de expedición: 27 DE DICIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 21 DE MARZO DE 2017

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-014-28053



171-014-28053

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.03.21 09:16:48 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



REGISTRO CIVIL  
DEL CANYÓN GUAYAS

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



CIDADANIA 092705021-1

GUERRERO VILLEGAS GLENDA ESTEFANIA

GUAYAS/BALZAR/BALZAR

17 MAR 1988

COS- 0047-00643-F

GUAYAS/BALZAR

BALZAR 1988

*Glenda y Familia*



EQUATORIANA\*\*\*\*\*

E(1134)112

SIN FEBO

SECURIDAD

ESTUDIANTE

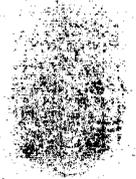
GUERRERO TRINIDAD IVAN ALBERTO

VILLEGAS PIZA GLENDA MARCI

BALZAR

17 MAR 1988

010865



CERTIFICADO DE VOTACION

PROCESO ELECTORAL 2017

026

026-116

0927050211

GUERRERO VILLEGAS GLENDA ESTEFANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS  
PROVINCIA  
BALZAR  
CANTON  
BALZAR  
PARROQUIA

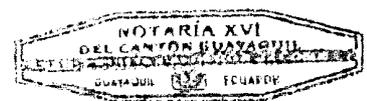
CIRCUNSCRIPCION 4  
ZONA 1



Ab. Cecilia Calderon Jacome  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL  
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Guayaquil, 2 MAR 2017

FOJA(S)



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Miguel A. Moreira G.*

Número único de identificación: 0925063125

Nombres del ciudadano: MOREIRA GUERRERO MIGUEL ANGEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR  
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 5 DE FEBRERO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MOREIRA ROSADO MIGUEL

Nombres de la madre: GUERRERO TRIVIÑO ESMERALDAS

Fecha de expedición: 16 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 21 DE MARZO DE 2017

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 178-014-28059



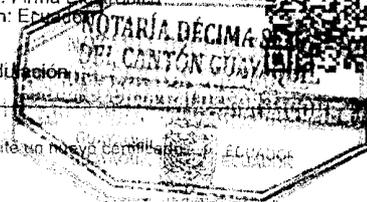
178-014-28059

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.03.21 09:16:58 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN



092506312-5

CIUDADANÍA  
MIGUEL ANGELES  
MOREIRA GUERRERO  
MIGUEL ANGEL  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
BOLIVAR MAGRANOV  
FECHA DE NACIMIENTO 1991-02-03  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO



BACHILLERATO BACHILLER  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MOREIRA ROSADO MIGUEL  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
GUERRERO TRIVIÑO ESMERALDAS  
LUGAR Y SECTOR DE EMISIÓN  
GUAYAQUIL  
2015-03-16  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2025-03-16

V3343V2444



*Miguel Moreira*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
POLICIA FEDERAL DE IDENTIFICACION Y CENSALIZACION

308

308 - 290

0925063125



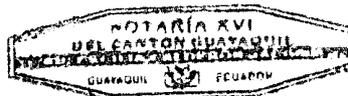
MOREIRA GUERRERO MIGUEL ANGEL  
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
GUAYAQUIL CANTÓN ZONA 1  
TARQUI PARROQUIA



Ab. Cecilia Calderón Jácome  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL  
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Guayaquil, 27 MAR 2017 FOJA(3)





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/03/2017 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7759202  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0909486433 MORENO FLOR CARLOS ERNESTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: PEYMOIL ENG PMEN S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: B09

OPERACION PRINCIPAL B0910.01 ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: SONDEOS, EXPLORACIÓN (POR EJEMPLO: MÉTODOS TRADICIONALES DE PROSPECCIÓN, COMO OBSERVACIONES GEOLÓGICAS EN POSIBLES YACIMIENTOS); PERFORACIÓN DIRIGIDA Y REPERFORACIÓN; PERFORACIÓN INICIAL; ERECCIÓN, REPARACIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE TORRES DE PERFORACIÓN, CEMENTACIÓN DE TUBOS DE ENCAMISADO DE LOS POZOS DE PETRÓLEO Y GAS, BOMBEO, TAPONAMIENTO Y ABANDONO DE POZOS, ETCÉTERA; LICUEFACCIÓN Y REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL PARA SU TRANSPORTE, REALIZADAS EN EL LUGAR DE EXTRACCIÓN; DRENAJE Y BO

OPERACION COMPLEMENTARIA B0910.02 SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN CAMPOS DE PETRÓLEO Y GAS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 25/04/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA  
SECRETARIO GENERAL

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
NOTARÍA XVI - GUAYAQUIL  
COY FE QUE ESTE DOCUMENTO  
ES PIEL COPIA DE SU ORIGINAL

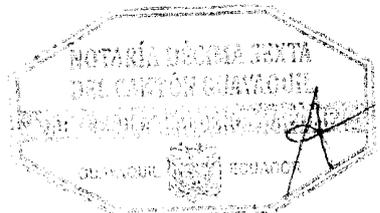
2 MAR 2017  
GUAYAQUIL  
SECRETARÍA GENERAL  
FOJA(S)

Abogada CECILIA CALDERON JACOME  
Notaría XVI del Cantón  
Guayaquil

1 MOREIRA GUERRERO, ha suscrito CUATROCIENTAS ACCIONES, equivalentes  
2 a CUATROCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América. **CLAUSULA**  
3 **QUINTA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**-Los accionistas fundadores de la  
4 COMPAÑÍA PEYMOIL ENG PMEN S.A. declaran **BAJO JURAMENTO** haber  
5 pagado el cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, del  
6 modo en que a continuación se indica.- la señora GLENDA ESTEFANIA  
7 GUERRERO VILLEGAS, ha pagado en numerario la cantidad de  
8 **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, el señor  
9 MIGUEL ANGEL MOREIRA GUERRERO, ha pagado en numerario la cantidad  
10 de **CUATROCIENTOS DOLARES** de Los Estados Unidos de América.- En  
11 consecuencia el capital pagado de la compañía asciende a la suma de  
12 **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América. **CLAUSULA**  
13 **SEXTA: DECLARACIONES JURAMENTADAS.**- A) Los socios fundadores  
14 declaran **BAJO JURAMENTO** que depositaran el capital pagado de la  
15 compañía en una institución bancaria, en una cuenta a nombre de la  
16 compañía PEYMOIL ENG PMEN S.A. B) Declaran **BAJO JURAMENTO** los  
17 comparecientes que el capital se encuentra debidamente integrado. C) De  
18 conformidad con artículo ciento treinta y ocho de la Ley de Compañías  
19 autorizamos al Abogado Carlos Ernesto Moreno Flor a realizar la respectiva  
20 inscripción en el Registro Mercantil de la presente Escritura. **CLAUSULA**  
21 **SEPTIMA: LOS ADMINISTRADORES.**- Siendo la voluntad unánime de los  
22 socios fundadores y por así disponerlo la Ley, se nombra al señor LUIS  
23 RODRIGO PEÑAFIEL TAPIA como Gerente General de la Compañía PEYMOIL  
24 ENG PMEN S.A., quien dentro de sus obligaciones tendrá el de representar a  
25 la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial  
26 actuando individualmente en el ejercicio de su cargo de conformidad con el  
27 artículo doscientos cincuenta y dos de la Ley de Compañías. Hasta aquí, la  
28 minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra

ConstPEYMOIL ENG PMEN S.A

9



Abogada CECILIA CALDERON JACOME  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1 firmada por **CARLOS ERNESTO MORENO FLOR** Abogado profesional con  
2 matrícula número cero nueve- dos mil once- cuatrocientos cincuenta y  
3 cuatro.- Las partes declaran que la información consignada al pie de su firma  
4 es veraz y contiene el lugar donde podrán ser notificadas en caso de  
5 controversias.-Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se  
6 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por  
7 mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de  
8 su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo  
9 de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Glenda Estefania Guerrero Villegas*

**GLENDA ESTEFANIA GUERRERO VILLEGAS**

**C.C. No. 0927050211**

**Telf.** *0700500947*

**Dirección:** *Manchote 3 Manz. 2492 V. 13*

**Correo:** *glendaegv@gmail.com*

*Miguel Ángel Moreira Guerrero*

**MIGUEL ANGEL MOREIRA GUERRERO**

**C.C. No. 0925063125**

**Telf.** *0968881355*

**Dirección:** *Manchote 3 Manz. 2492 V. 13*

**Correo:** *miguelito - a@hotmail.com*

*[Handwritten Signature]*  
**ABG. CECILIA CALDERÓN JACOME**  
**NOTARIA XVI-GUAYAQUIL**

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO  
Const PEYMOIL ENG. PMEN S.A. *02/11/2022* TESTIMONIO QUE

RUBRICO FIRMAS Y SELLO EN FECHA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.





Factura: 001-003-000065508



20170901016P02008

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

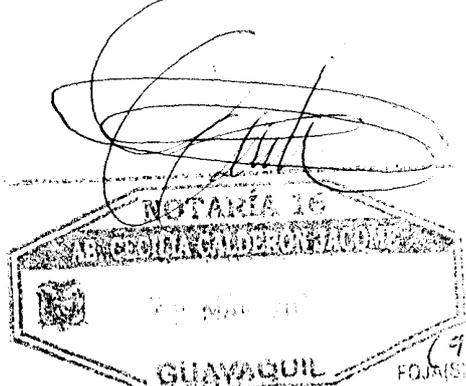
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

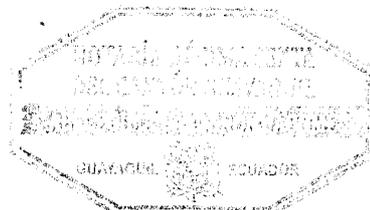
Escritura N°:	20170901016P02008						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE MARZO DEL 2017, (9:28)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUERRERO VILLEGAS GLENDA ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927050211	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MOREIRA GUERRERO MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925063125	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
QUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:11.993  
FECHA DE REPERTORIO:23/mar/2017  
HORA DE REPERTORIO:08:45

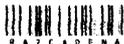
---

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Marzo del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **PEYMOIL ENG PMEN S.A.**, de fojas **11.343 a 11.352**, Registro Mercantil número **980**. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **PEYMOIL ENG PMEN S.A.**, a favor de **LUIS RODRIGO PEÑAFIEL TAPIA**, de fojas **11.625 a 11.628**, Registro de Nombramientos número **3.196.-**

ORDEN: RAZNUMORD



  
**Ab. Patricia Murillo Torres**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 24 de marzo de 2017

REVISADO POR:

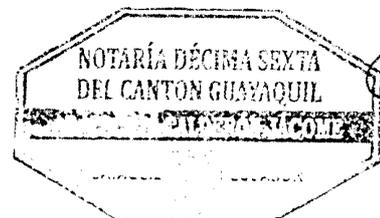
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0075973

No.20170901016P 02104 -  
ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MAX  
VETERINARIOS MAXVET S.A. -----  
CUANTIA: \$25.000,00.-----  
DI: 3 COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintitrés de Marzo del año dos mil diecisiete, ante mí, **Abogada CECILIA CALDERON JACOME**, Notaria Pública Titular Décima Sexta del Cantón, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: la señora **BONNY PAOLA ROBLES MOGOLLON**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía **MAX VETERINARIOS MAXVET S.A.**- El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse, contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta.-.- Señora Notaria: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **MAX VETERINARIOS MAXVET S.A.**- al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera: COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública la señora

1



Nº TRAMITE: 16972-004-17  
DOCUMENTO: Escritura

Ab. Cecilia Calderon Jacome  
Notaria XVI del Cantón Guayaquil

1 BONNY PAOLA ROBLES MOGOLLON, por los derechos que representa de la  
2 compañía MAX VETERINARIOS MAXVET S.A. en su calidad de Gerente  
3 General, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que  
4 se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento  
5 habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General  
6 Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha Quince de Marzo del dos mil  
7 diecisiete, la misma que se agrega, para que forme parte de la presente  
8 escritura pública como documento habilitante. **Segunda: ANTECEDENTES.- a)**  
9 MAX VETERINARIOS MAXVET S.A. se constituyó mediante escritura pública  
10 celebrada ante la Notaria Pública Titular Décima Sexta del Cantón Guayaquil,  
11 Ab. Cecilia Calderón Jácome, el once de Marzo del dos mil dieciséis e inscrita  
12 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el catorce de Marzo del dos  
13 mil dieciséis. **Tercera.- DECLARACIONES:** Yo, BONNY PAOLA ROBLES  
14 MOGOLLON por los derechos que represento de la compañía MAX  
15 VETERINARIOS MAXVET S.A. en mi calidad de Gerente General, y  
16 debidamente autorizado por lo resuelto en la Junta General Extraordinaria  
17 Universal de accionistas de la compañía MAX VETERINARIOS MAXVET S.A. de  
18 fecha Quince de Marzo del dos mil diecisiete, realizo las siguientes  
19 declaraciones: **A).**- Se declara aumentado el capital suscrito de la compañía  
20 de OCHOCIENTOS Dólares de Los Estados Unidos de América, a VEINTICINCO  
21 MIL OCHOCIENTOS Dólares de Los Estados Unidos de América y así también  
22 el capital Autorizado de MIL SEISCIENTOS dólares de Los Estados Unidos de  
23 América a CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS Dólares de Los Estados  
24 Unidos de América. Para lo cual se emitirán VEINTICINCO MIL acciones  
25 ordinarias, nominativas de un dólar de Los Estados Unidos de América cada  
26 una. **B).** - Se declara Reformado el Artículo Tercero de la Cláusula Tercera del  
27 Estatuto Social de la compañía MAX VETERINARIOS MAXVET S.A. mismo que  
28 en adelante dirá: "El capital autorizado de la compañía es de CINCUENTA Y



El Presidente AD-HOC de la Junta toma la palabra y solicita a la secretaria de la Junta que proceda a poner en consideración cada uno de los puntos que integran el orden del día y someta a la respectiva votación los puntos del orden del día.

La secretaria procede a poner en consideración el punto 1 del orden de día, tras lo cual pide la palabra el Presidente AD-HOC de la compañía quien manifiesta que en vista del crecimiento económico de la compañía es necesario dicho crecimiento vaya acorde al crecimiento del capital de la compañía, por lo que pide a los accionistas voten a favor del aumento de capital de la compañía MAX VETERINARIOS MAXVET S.A. de OCHOCIENTOS Dólares de Los Estados Unidos de América, a VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS Dólares de Los Estados Unidos de América, mismo que se realizaría en los siguientes términos de ser aprobado.

Se emitirán VEINTICINCO MIL acciones ordinarias, nominativas de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una. De tal manera que el aumento del capital estaría integrado de la siguiente manera:

Accionista	Acciones actuales	Porcentaje actual de todas las acciones	Porcentaje después del aumento	Pagadero al momento (100 %)
MARIA GABRIELA CAMPOS BARREIRO	400	%50	% 1.5503	0
WALTER FERNANDO RODRIGUEZ ROBLES	400	%50	% 98.4496	U\$D 25.000
				U\$D 25.000

Dentro del grafico podrá observarse que el señor WALTER FERNANDO RODRIGUEZ ROBLES va a aumentar el 100% del aumento de capital mismo que se realizó por medio de aportes a futuras capitulaciones, y fue depositado en una institución bancaria, en la cuenta de la compañía MAX VETERINARIOS MAXVET S.A., toma la palabra la señora MARIA GABRIELA CAMPOS BARREIRO, quien indica que a fin de dar cumplimiento a la ley aprueba el aumento de capital en su calidad de accionista e indica que renuncia a su derecho consagrado en el numeral seis del artículo 207 de la Ley de Compañías, esto es a la preferencia para la suscripción de acciones en el caso de aumento de capital.

De tal manera que el señor WALTER FERNANDO RODRIGUEZ ROBLES suscribe VEINTICINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, mediante el pago de VEINTICINCO MIL dólares, que corresponde al cien por ciento del capital suscrito.

No habiendo otra intervención la secretaria de la junta procede a realizar la respectiva votación, quedando aprobado por unanimidad el punto 1 del orden del día de conformidad con lo propuesto por el Presidente AD-HOC de la Junta.

La secretaria procede a poner en consideración el punto 2 del orden de día, tras lo cual pide la palabra el Presidente AD-HOC quien manifiesta que en vista de que se ha decidido a favor del primer punto del orden del día es necesario se apruebe el segundo punto del orden del día. No habiendo otra intervención el secretario de la junta procede a realizar la respectiva votación, quedando aprobado por unanimidad el punto 2 del orden de día.

La secretaria procede a poner en consideración el punto 3 del orden de día, tras lo cual pide la palabra el Presidente AD-HOC quien manifiesta que habiendo decidido en favor del punto 1 y 2 del orden del día es necesario realizar la correspondiente reforma del Artículo Tercero de la Cláusula Tercera del Estatuto Social de la compañía MAX VETERINARIOS MAXVET S.A., por lo que propone que el mismo diga: "El capital autorizado de la compañía es de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$51.600,00), y el capital suscrito es de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 25.800,00), dividido en veinticinco mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno a la veinticinco mil ochocientas inclusive"

No habiendo otra intervención, la secretaria de la junta procede a realizar la respectiva votación, quedando aprobado por unanimidad el punto 3 del orden del día de conformidad con el texto propuesto por el Presidente de la Junta.

La Secretaria de la Junta procede a declarar abiertas las deliberaciones para el punto 4 del orden del día, el Presidente de la Junta procede a exponer que "una vez aprobado el punto 1,2 y 3 del orden del día es necesario que la Junta decida sobre la autorización al Gerente General para que realice las gestiones necesarias a fin ejecutar la voluntad de la presente Junta de Accionistas." No habiendo más intervenciones la Secretaria de la Junta procede a realizar la respectiva votación quedando por unanimidad aprobado el punto cuatro del orden del día.



Finalmente la secretaria de la Junta de Accionistas manifiesta que se deja constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión así como:

a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan.

No habiendo otro asunto que tratar, la secretaria de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se proceda a dar lectura la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones con lo que se declara concluida la sesión. Guayaquil, QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.



F) BONNY PAOLA ROBLES MOGOLLON  
Secretaria de la junta



F) WALTER FERNANDO RODRIGUEZ ROBLES  
Accionista



F) MARIA GABRIELA CAMPOS BARREIRO  
Presidente AD-HOC de la Junta, accionista.

Guayaquil, 11 de Marzo del 2016

Señora  
BONNY PAOLA ROBLES MOGOLLON  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que mediante Escritura de Constitución de la Compañía **MAX VETERINARIOS MAXVET S.A.** de fecha 11 de Marzo del 2016, los accionistas fundadores la designaron a usted como **GERENTE GENERAL**, de la misma por el lapso de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

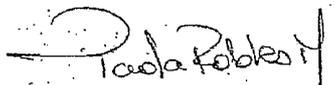
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Pública Titular Décima Sexta del Cantón Guayaquil, **AB. CECILIA CALDERON JACOME**, el 11 de Marzo del 2016

Atentamente,

  
MARIA GABRIELA CAMPOS BARREIRO  
ACCIONISTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **MAX VETERINARIOS MAXVET S.A.**

Guayaquil, 11 de Marzo del 2016

  
BONNY PAOLA ROBLES MOGOLLON  
GERENTE GENERAL  
C.C. # 0910694082



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 10.185  
FECHA DE REPERTORIO: 14/mar/2016  
HORA DE REPERTORIO: 15:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Marzo del dos mil dieciséis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **MAX VETERINARIOS MAXVET S.A.**, de fojas **12.491 a 12.500**, Registro Mercantil número **1.101**.
2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **MAX VETERINARIOS MAXVET S.A.**, a favor de **BONNY PAOLA ROBLES MOGOLLON**, de fojas **10.738 a 10.741**, Registro de Nombramientos número **2.939**.

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADERA

RAZCADERA

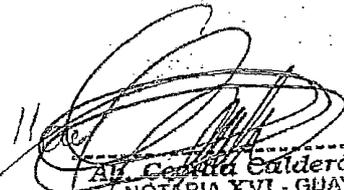
RAZCADERA

RAZCADERA

  
**Ab. Patricia Murillo Torres**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 16 de marzo de 2016

REVISADO POR:

  
**Ab. Cecilia Calderón Jacome**  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL  
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL  
A LA COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA.

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Guayaquil, 17 MAR 2016 FOJA(S)

  
**Ab. Cecilia Calderón Jacome**  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL  
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL  
A LA COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA.

Guayaquil, 23 MAR 2017 FOJA(S)

NOTARIA XVI  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
EQUADOR

Nº 1366378



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0992963735001  
**RAZON SOCIAL:** MAX VETERINARIOS MAXVET S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ROBLES MOGOLLON BONNY PAOLA  
**CONTADOR:**

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 22/03/2016      **FEC. CONSTITUCION:** 14/03/2016  
**FEC. INSCRIPCION:** 22/03/2016      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: BOSQUES DE LA COSTA Número: SOLAR 17  
 Manzana: 18 Carretero: VIA A LA COSTA Referencia ubicación: FRENTE A PUERTO AZUL Telefono Trabajo: 045030624  
 Email: maxvet@maxinterquimica.com.ec

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

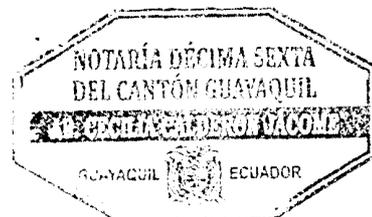
<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 al 001	<b>ABIERTOS:</b>	1
<b>JURISDICCION:</b>	1 ZONA 8\ GUAYAS	<b>CERRADOS:</b>	0

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

\_\_\_\_\_  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

**Usuario:** PLLV291015      **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      **Fecha y hora:** 22/03/2016 15:49:37





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0992963735001  
**RAZON SOCIAL:** MAX VETERINARIOS MAXVET S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO:</b> ABIERTO	<b>MATRIZ:</b>	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 22/03/2016
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>			<b>FEC. CIERRE:</b>
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS:</b>			<b>FEC. REINICIO:</b>
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS			

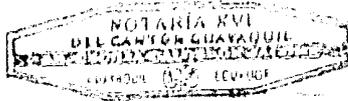
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: BOSQUES DE LA COSTA Número: SOLAR 17  
Referencia: FRENTE A PUERTO AZUL Manzana: 18 Carretero: VIA A LA COSTA Telefono Trabajo: 045030624 Email:  
maxvet@maxinterquimica.com.ec

*(Firma manuscrita)*

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL  
COPIA DE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL  
A LA COPIA QUE ME FUE EXHIBIDA.

Guayaquil, 23 MAR 2017 FOJA(S)



*(Firma manuscrita)*

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

\_\_\_\_\_  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

**Usuario:** PLLV291015 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 22/03/2016 15:49:37

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Paola Robles M.

Número único de identificación: 0910694082

Nombres del ciudadano: ROBLES MOGOLLON BONNY PAOLA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 20 DE OCTUBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: PROFESORA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAMPOS ARMIJOS GUILLERMO GABRIEL

Fecha de Matrimonio: 2 DE OCTUBRE DE 2012

Nombres del padre: ROBLES NEIRA JORGE WILLIAN

Nombres de la madre: MOGOLLON ALVAREZ NELLY JANET

Fecha de expedición: 2 DE OCTUBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 23 DE MARZO DE 2017

Emisor: JOSÉ RICARDO VERA GARCÉS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 179-015-01073



179-015-01073

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.03.23 16:33:46 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



NOTARÍA DÉCIMA  
DEL CANTÓN GUAYAS

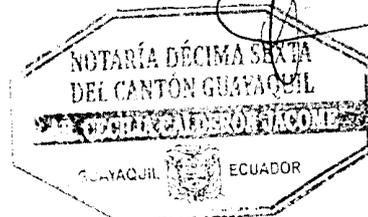
ABOGADO JACOME

GUAYAQUIL

ECUADOR



1 UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
2 (\$51.600,00), y el capital suscrito es de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS  
3 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 25.800,00), dividido  
4 en veinticinco mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar  
5 de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero  
6 cero uno a la veinticinco mil ochocientas inclusive". **CUARTA.-**  
7 **DECLARACIONES JURAMENTADAS:** Yo, BONNY PAOLA ROBLES MOGOLLON,  
8 por los derechos que represento de la compañía MAX VETERINARIOS  
9 MAXVET S.A. en mi calidad de Gerente General, y debidamente autorizado  
10 para el efecto por la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de  
11 fecha Quince de Marzo del dos mil diecisiete. Declaro bajo juramento que la  
12 compañía MAX VETERINARIOS MAXVET S.A. no mantiene contrato alguno de  
13 obras públicas con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. **DECLARO**  
14 **ADEMÁS BAJO JURAMENTO** que el presente aumento de capital se  
15 encuentra correctamente integrado de conformidad con lo resuelto por la Junta  
16 General Extraordinaria Universal de fecha Quince de Marzo del dos mil  
17 diecisiete. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que el capital pagado correspondiente  
18 al aumento se realizó por medio de aportes a futuras capitulaciones, y fue  
19 depositado en una institución bancaria, en la cuenta de la compañía MAX  
20 VETERINARIOS MAXVET S.A. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a  
21 escritura pública, la misma que se encuentra firmada por **CARLOS ALBERTO**  
22 **PUGA GORDON** Abogado profesional con matrícula número **cero nueve- mil**  
23 **novecientos setenta y nueve- sesenta y cinco.-** Las partes declaran que la  
24 información consignada al pie de su firma es veraz y contiene el lugar donde  
25 podrán ser notificadas en caso de controversias. Para la celebración y  
26 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales  
27 que el caso requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria a los  
28 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y



1 firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria  
2 la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

3  
4

5 p) MAX VETERINARIOS MAXVET S.A.

6 RUC# 0992963735001

7

8 

9 BONNY PAOLA ROBLES MOGOLLON

10 C.C. No. # 0910694082

11 Telf. 2003210

12 Dirección: Bosques de la Costa

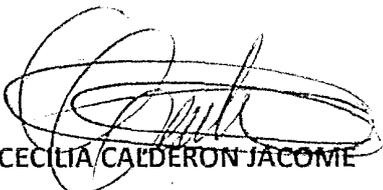
13 Correo: paolaroblesm3@gmail.com

14

15

16

17

  
AB. CECILIA CALDERÓN JACOME

18

NOTARIA TITULAR XVI GUAYAQUIL

19

20

21

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTE Primer TESTIMONIO QUE  
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

22

23

24

25

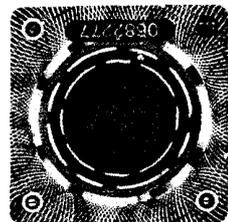
26

27

28



  
Ab. Cecilia Calderón Jacome  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL





Factura: 001-004-000010615

20170901016P02104

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901016P02104					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE MARZO DEL 2017, (15:49)					
<b>ORGANOS</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROBLES MOGOLLON BONNY PAOLA	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0910694082	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	MAX VETERINARIOS MAXVET S.A.
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		25000.00					

Ab. Cecilia Calderon Jacome  
 Notaria Decima Sexta  
 del Canton Guayaquil

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Calderon Jacome  
 NOTARIA XVI  
 DEL CANTON GUAYAQUIL  
 DOY FE DEL QUE ESTE DOCUMENTO  
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 23 MAR 2017

NOTARIA XVI  
 DEL CANTON GUAYAQUIL  
 GUAYAQUIL ECUADOR

NOTARIA XVI  
 DEL CANTON GUAYAQUIL  
 GUAYAQUIL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
 CECILIA PAULINA CALDERON JACOME  
 GUAYAQUIL ECUADOR

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:12.570  
FECHA DE REPERTORIO:27/mar/2017  
HORA DE REPERTORIO:15:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Marzo del dos mil diecisiete, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **MAX VETERINARIOS MAXVET S.A.**, de fojas **12.088** a **12.096**, Registro Mercantil número **1.033**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 12570



  
**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 29 de marzo de 2017

REVISADO POR: *W*

  
Ab. Cecilia Calderón  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL  
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.  
Guayaquil, 29 MAR 2017 (9) FOLIOS



Nº 0077328

211 732

REGISTRO



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: PEYHUTL ENO PHEW S.A.

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: Guayas CANTÓN: Guayaquil CIUDAD: Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Guayas CANTÓN: Guayaquil CIUDAD: Guayaquil

PARROQUIA BARRIO: CIUDADELA: Mucha Lata #3

CALLE: NÚMERO: Suñer # 13 INTERSECCIÓN/MANZANA: HZ. # 2492

CONJUNTO: PB KM.:

CAMINO: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELEF: 099281394 TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: RODRIGOPENAFIELT@COMMAIL.GU CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: 099281394 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: Av. ...

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Luis Rodrigo Peña Fiel Topica

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0919281394

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



Nº TRAMITE: 16979-0041-17 DOCUMENTO: Formulario de actualización de datos

11:00 TSM